

Los Angeles, 28 de Enero de 2013.

Señor
Juan Pablo Granzow Cabrera
Superintendencia de Medioambiente
VIII Región del Bío Bío
Lincoyán 145
Concepción



**Ref.: Respuesta a Requerimiento Acta
de Inspección, Ambiental de fecha 23 de enero
de 2013.**

De nuestra consideración:

Junto con saludarlo, el motivo de la presente es entregar a Ud. Los requerimientos de información solicitados por la Superintendencia durante Inspección Ambiental realizada a Agrícola Ancali Limitada en día 23 de enero de 2013.

En los documentos adjuntos entregamos:

- a) Registro actualizado de aplicación de purines por potrero
- b) Registro mensual del número de animales según categoría y unidades animales que representan
- c) Registro de origen y composición de la cal que se usa en el proceso de estabilización de purines
- d) Monitoreo y análisis de purín seco (abril 2012)
- e) Registro de proveedores de áridos para etapa de construcción de digestores (RCA 52/2012).

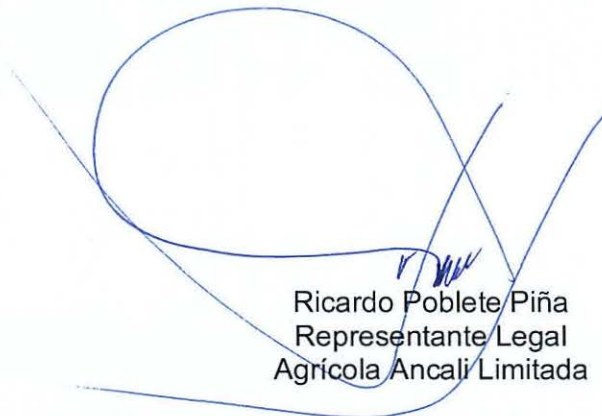
Respecto a los hechos constatados informados en el Acta de Inspección, Agrícola Ancali Limitada se hace el deber de clarificar algunos aspectos de estos:

1. Falta de aireadores en piscina 1: Los aireadores fueron retirados y están en mantención, aprovechando que la carpeta de HDPE que impermeabiliza la piscina 1 será reemplazada por hormigón armado. Esta actividad será desarrollada durante los meses de febrero, marzo y abril de 2013.
2. Falta de cortina vegetal en piscina 1: La cortina vegetal cumple el papel reducir los impactos ambientales asociados a olores por degradación aeróbica por acumulación de purines sin movimiento. La piscina 1 es la primera piscina de acumulación y está al lado de la planta de tratamiento por lo que, constantemente, sufre modificaciones en su nivel y tiene aireadores

que agitan y reducen la degradación aeróbica. Por lo anterior y por condiciones de seguridad, no vemos la necesidad de colocar una cortina vegetal en su entorno.

3. Falta de cortina vegetal en piscina 4. Como podrá observar en foto 2 adjunta, la piscina 4 se encuentra dentro de un potrero que está rodeado por lado sur y oeste por una cortina de árboles y por el lado este por un cerro, donde actualmente, Ancali ha plantado avellanos europeos que están recién creciendo. Creemos que esto es suficiente para reducir el impacto de olores de piscina 4, piscina que se encuentra bastante alejada del centro urbano más cercano (San Carlos Purén), según se ve en foto 1.
4. Falta de sistema dispensador de sustancias odorizante en piscina 1: Por lo indicado en punto 2, creemos que esta aplicación para mitigar olores no es necesaria.
5. Falta de envío de información a la autoridad ambiental con la frecuencia comprometida: Agrícola Ancali se compromete a regularizar las deficiencias de envío de información detectadas en un plazo no mayor a 30 días hábiles. Para lo anterior, Agrícola Ancali hará uso de la página web <http://www.compromisos-ambientales.cl/scdca/index.php/cuenta/login>, ya que nuestra empresa cuenta con nombre de usuario y contraseña, o usará el medio que Ud. indique.

Esperando que la información enviada, nos permita demostrar nuestro compromiso con el medioambiente, le saluda atentamente,



Ricardo Poblete Piña
Representante Legal
Agrícola Ancali Limitada

c.c.:

Archivo

FOTOS
PISCINA N°1: ANTES DE MODIFICACION
DICIEMBRE 2010



**FOTOS
PISCINA N°1: ANTES DE MODIFICACION
DICIEMBRE 2010**



FOTOS
PISCINA N°1: ANTES DE MODIFICACION
DICIEMBRE 2010



FOTOS
PISCINA N°1: DESPUES DE MODIFICACION
MAYO-JUNIO 2013



FOTOS
PISCINA N°1: DESPUES DE MODIFICACION
MAYO-JUNIO 2013





AGRICOLA ANCALI LIMITADA.
RANCHO R. M RUTA 5 SUR KM 521 SAN CARLOS LOS ANGELES
R.U.T: 79.757.460 - 0
AGRICOLA, LECHERIA, HARAS, FORESTAL, GANADO, Y OTRO
Fono: 43-537800 Fax:

ORDEN DE COMPRA

Nº 45780

Fecha: 18-12-12
Hora : 08:42 AM

PROVEEDOR: CONSTRUCTORA TRESA LTDA
DIRECCIÓN: Manuel Rodriguez 490
Los Angeles
COMUNA: LOS ANGELES
FONO: 235491 FAX:
GIRO: CONSTRUCCION
R.U.T.: 76065036 - 6

CONDICIÓN DE PAGO: 30 DIAS CONTRA ENTRE

FECHA DE APROBACIÓN: 18-12-2012

FECHA ESTIMADA LLEGADA: 18-12-2012

Nº	CANTIDAD	U.M	CODIGO	DESCRIPCIÓN	\$ UNITARIO	%DESC.	\$ SUBTOTAL
1	1,00	UNI	17729	SERVICIO DE TERCEROS	\$ 124.901.641,00	0	\$ 124.901.641
Ref.Fáb:				Bodega: PROYECTO HORMIGONADO	C.S.:		

TOTAL NETO \$ 124.901.641
19 % I.V.A. \$ 23.731.312

TOTAL COMPRA \$ 148.632.953

OBSERVACIONES: HORMIGONADO DE PISCINA DE AGUAS VERDES, LECHERIA EL RISQUILLO, SOLICITADO POR ANIBAL PACHECO

IMPORTANTE: La Factura y/o Guía de Despacho debe hacer mención al número de esta OC.
Lo anterior es imprescindible para el pago oportuno de su factura. Validez de esta O.C. 30 días.

Preparado Por. Cintia Jara Diaz
CJARA

Autorizado Por. Miguel Aparicio Morales
MAPARICIO

CASA MATRIZ - RANCHO RM, Long.Sur Km. 521 Fono: 43-537800 Fax:
FUNDO EL RISQUILLO - SAN CARLOS PUREN AL PONIENTE Fono: 43-401565 Fax: 43-401565
FUNDO CURICHE 1 - CAMINO LOS ANG. STA. BARABARA KM 18 Fono: Fax:
FUNDO CURICHE 2 - CAMINO LOS ANG. STA. BARBARA KM 18 Fono: Fax:
FUNDO EL DORADO - LONGITUDINAL SUR KM. 526 Fono: 43-537800 Fax: 43-401023

ORIGINAL

Imp. x: CJARA
Página 1 de 1



ACTA DE INSPECCION

Oficina / Delegación
20-200

Nº 75920

En Los Angeles a 18 de Octubre de 2012 siendo las 13:00 horas, él(la) suscrito(a) JUAN R. YAGUENS E. funcionario(a) de SEREMI SALUD se constituyó en visita de inspección en AGRICOLA ANCALI LTDA.

Ubicado en calle AVDA I-SUD Km Nº 520 Comuna de Los Angeles

Propiedad de Don (a) AGRICOLA ANCALI LTDA RUT. 79757460-0

Con domicilio en calle EL MISMO Nº _____ Comuna de _____

Representado(a) por Don (a) ANIBAL PACHECO OLIVA RUT. 12526952-3

Con domicilio en calle EL MISMO Nº _____ Comuna de _____

Constatando lo siguiente:

1. SE VISITA LA EMPRESA EN EL PUNTO DEL CONTROL DE OBRAS Y MOSCAS DEL PROYECTO.
2. SE VISITA
 - A. LOMA PLANTA ESTUQUES
 - B. LOMA GARCIA
 - C. DEPÓSITO ANIMALES MUERTOS
 - D. LOMA ALGOSTAR
3. SE CONSTATAN:
 - A. LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE MOSCAS Y OBRAS:
 1. APLICACIÓN DE CAL
 2. CONTROL CONTINUO (17.10.12-FLYER)
 3. APLICACIÓN MICROSIEN-AGRI
 - B. EL AVANCE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALGOSTAR ES DE APROXIMADAMENTE 80%.
 - C. DEPOSITACIÓN DE OBRAS INTERGENTES A LAS LAGUNAS DEL PROYECTO.
 - D. DE APLICACIÓN CONTROL CONTINUO DE MOSCAS A TRAVÉS DEL INTERMEDIO DE TRABAJO Nº 061477 DE PLAGUICIDA.
4. EL Nº DE ANIMALES EN OBRA ES DE 5.597 ANIMALES CON UNX DE 421543
5. SE VISITA OTRA DEL LOMA.

7

Control de Olores a Lechera Ancali

Preparado por: Alistair Marsh
SINQUIVER SPA.



Preliminares

La planta de tratamiento de efluentes ha sufrido de olores basados en amoníaco durante algún tiempo. Esto ha llevado a las quejas de la población local.

Las aguas residuales se utilizan como un fertilizante y como resultado no es posible utilizar un proceso de nitrificación / desnitrificación para eliminar el nitrógeno. Existe también capacidad de aireación limitada disponible para este proceso.

La laguna es de 60m x 40m x 3m (7200 m³) de tamaño, con un flujo diario entre 1000-1500 m³. Esto da un tiempo de retención hidráulica de 5-7 días. Hay 3 aireadores superficiales para proporcionar aire y de mezcla, aunque en las esquinas y en el fondo de la laguna es improbable una buena mezcla. Estos puntos son los más propensos para la generación de los olores y necesitan una atención particular.



Opciones de tratamiento

La tecnología probada es utilizar bacterias para convertir el amoníaco en proteínas y biomasa. Esto bloquea al nitrógeno hasta que se degradan en el suelo. Esto requeriría oxígeno mucho menor que la nitrificación y evita pérdidas de nitrógeno.

Acelera la velocidad de biodegradación, la movilización y la estabilización de los desechos animales.

Los desechos animales son un problema donde los animales están alojados. Hay muy poca dilución de los desechos animales por lo que son extremadamente fuertes orgánicamente y pueden causar graves problemas ambientales si se descargan a cursos de agua. No es posible tratar los residuos animales utilizando la tecnología convencional de tratamiento de aguas residuales debido a la gran dilución requerida. Así, los desechos animales tienden a ser almacenados en tanques, silos y lagunas. Es esencial que el material de desecho se estabilice antes de su eliminación. Sin embargo, para lograr la estabilización, la suspensión debe ser almacenada durante largos periodos de tiempo. Este factor, junto con los grandes volúmenes de residuos generados es un problema para el agricultor.

Como la producción animal se intensifica, el tema del control de gases en las instalaciones para animales confinados se convierte en un problema. Un gas, en particular, está recibiendo una atención creciente debido a su olor nocivo y su potencial como un peligro no sólo a los animales alojados, sino también a los operadores de las granjas. Este gas es el amoníaco. Los altos niveles de amoníaco se han asociado con una mayor incidencia de enfermedades respiratorias, aumento de peso lento, pérdida de apetito y menores tasas de fertilidad entre los animales confinados. Los niveles de emisión de este gas se rigen por la legislación en muchos países. Los agricultores y las empresas de alimentación se enfrentan a un dilema de cómo reducir los efectos nocivos de amoníaco y satisfacer las restricciones ambientales.



Otros gases que son de interés incluyen sulfuro de hidrógeno (H_2S) y el metano (CH_4) que se desarrollan en condiciones anaeróbicas en los purines. Cuando los purines se almacenan durante largos períodos, se desarrolla una pesada costra en las capas superiores y las condiciones de convertirse en el lodo anaeróbico. Estos gases son particularmente peligrosos para el operador de la finca, así como también puede causar daño por corrosión a las paredes y pisos de concreto de los tanques de almacenamiento.

Los problemas derivados del almacenamiento de los desechos animales o lodos son:

- Formación de costra en las capas superiores de la suspensión (estiércol líquido) en el tanque, silo o en la laguna.
- Desarrollo de las condiciones anaeróbicas dentro del estiércol líquido.
- Desarrollo de malos olores en las viviendas y en las unidades de almacenamiento de purines.
- Producción de gases peligrosos en las unidades de vivienda y en las unidades de almacenamiento de purines.
- Atracción de las moscas.
- Ganado estresado, poco saludable.

Microsin - Agri aprovecha el poder de la biotecnología ambiental para resolver los problemas causados por la producción y el almacenamiento de los desechos animales.

Microsin - Agri contiene una mezcla de inofensivos microorganismos naturales que manejan las condiciones presentadas por el intensivo alojamiento de animales, producción de estiércol líquido y almacenamiento.



Los beneficios del uso de Microsin-Agri en el tratamiento de la vivienda y purines incluyen:

- Reducción en la formación de corteza en los tanques, silos y superficies de las lagunas.
- Aumento de capacidad de bombeo de los purines.
- Reducción de olores nocivos.
- Reducción en la formación de gases peligrosos.
- Control de la infestación de la mosca.
- Más rápida estabilización de purines.
- Ambiente seguro para los operadores de ganado y de la granja.
- Ganado sano y aumento de peso mayor.

Ganadería a que se refiere incluyen vacas, cerdos, ovejas y aves de corral.

¿Qué es Microsin - Agri?

Microsin - Agri es un producto biológico en polvo que contiene una amplia gama de microorganismos naturales que han sido especialmente seleccionados por su capacidad para movilizar eficientemente la suspensión, competir con éxito con los microorganismos anaerobios con el fin de prevenir el desarrollo de gases tales como H₂S y metano, efectivamente eliminar el amoníaco y biodegradar el material orgánico para producir una suspensión más aceptable.

Microsin - Agri contiene una pequeña cantidad de enzimas libres que ayudan a iniciar el proceso de biodegradación. Una vez que las bacterias se establecen, a continuación, se encargan del proceso de producción de enzimas.



Las bacterias en Microsin - Agri tienen la capacidad de producir compuestos biotensioactivos. Estos agentes tensioactivos producidos naturalmente ayudarán en el proceso de biodegradación y también a promover la movilización de las capas de la corteza en la suspensión.

Microsin - Agri contiene un agente tampón que ayuda a neutralizar el entorno en el que los microorganismos trabajan reduciendo así el período de aclimatación.

Microsin - Agri contiene un ingrediente importante final. Este es el extracto de yuca. Este componente, un extracto natural de la planta de yuca, siempre ha reducido los niveles de amoníaco en las unidades de confinamiento. También tiene algunas ventajas sobre la eliminación de H₂S.

La reducción de olores, gases y componentes orgánicos controlan la presencia de moscas.



Propuesta

Microsin - Agri debe dosificarse de la siguiente manera: -

4 kg/día durante 5 días

4 kg/semana a partir de entonces

Las bacterias deben ser activadas por premezcla durante 24 horas en 50 litros de agua por kg de bacterias. Esto entonces, debe añadirse a 2000 litros de agua y luego dosificarse a la laguna. La dosis inicial debe ser rociada sobre la superficie para asegurar una buena distribución y, posteriormente, añadida a la entrada de la laguna.

Cotización

Precio Microsin- Agri:	US\$ 60,00/Kg + IVA
Tiempo de entrega:	14 días luego de puesta la orden de compra.
Condiciones de pago:	30 días.



HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

Fecha de vigencia: DICIEMBRE DE 2011

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DEL PROVEEDOR

Nombre del producto :	MICROSIN-AGRI
Proveedor:	SINQUIVER SpA.
Dirección:	Los Alamos 2589, La Pintana
Fono emergencia:	7990330
Fono-fax:	7990337

SECCIÓN 2: COMPOSICIÓN / INGREDIENTES

Nombre químico: MICROSIN-AGRI

Preparación seca que contiene una mezcla de cultivos naturales de bacterias de clase 1, enzimas, extracto de plantas naturales y bicarbonato de sodio sobre una base de cereal. Ningún ingrediente lleva cualquier frase de riesgo con el propósito de la clasificación.

Formula química:	no aplica
Sinónimos:	no aplica
N° CAS:	no disponible
N° NU:	no disponible

SECCIÓN 3: IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Marca en etiqueta: No necesario según NCH 382 y 2190.

Clasificación de riesgos del producto químico: Producto no peligroso.



MICROSIN- AGRI

Rev. 0

No se espera que este producto sea peligroso para la vida humana ni animal.

SECCIÓN 4: MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

En caso de contacto accidental con el producto, proceder de acuerdo con:

Inhalación:

Proporcionar a la persona afectada aire fresco.

Contacto con la piel:

Lavar con abundante agua y jabón durante 15 minutos. Conseguir atención médica si aparece alguna irritación.

Contacto con los ojos:

Lavar y enjuagar con un chorro de agua por 15 minutos. Si síntomas de molestia persisten consultar al doctor.

Ingestión:

Dar abundante agua para diluir el producto. No inducir al vómito.

Notas para el médico tratante:

Comunicar al médico que el producto es una preparación seca que contiene bacterias no patógenas.

SECCIÓN 5: MEDIDAS PARA LUCHA CONTRA EL FUEGO

Agentes de extinción:

Utilizar Agua, Dióxido de carbono, Polvo seco, Espuma.

Procedimientos especiales para combatir el fuego:

Usar agua para mantener fríos los recipientes expuestos.

Equipos de protección personal para combatir el fuego:

Utilizar equipo de respiración autónomo.



SECCIÓN 6: MEDIDAS PARA EVITAR DERRAMES O FUGAS

Medidas de emergencias a tomar si hay derrame del material:

Aislar y ventilar el área, no tocar material derramado. Recoger con material absorbente (arena) y lavar remanente con abundante agua. Utilizar lentes, guantes, ropa de protección y mascarilla.

Equipo de protección personal para atacar la emergencia:

Guantes y botas de caucho.

Precauciones a tomar para evitar daños al ambiente:

No se prevé que sea peligroso para el medio ambiente.

Métodos de limpieza:

Para pequeños derrames lavar con agua. Para grandes derrames contener y barrer para su reutilización.

Métodos de eliminación de desechos:

Botar los residuos en bolsas plásticas, en un lugar autorizado por la autoridad competente.

SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Recomendaciones técnicas:

Evitar el contacto del producto con los ojos, piel. Lavar las manos antes de ingerir algún alimento y al final de la jornada de trabajo. Mantener envases etiquetados y cerrados.

Almacene en áreas bien ventiladas.

Precauciones a tomar:

Evitar contaminaciones del producto con la ropa de trabajo. Lavar las zonas del cuerpo en contacto con el producto.

Recomendaciones sobre manipulación segura, específicas:

Cuando manipule el producto en tambores, use guantes, zapatos y ropa de seguridad adecuados.

Condiciones de almacenamiento:



MICROSIN- AGRI

Rev. 0

Minimizar los períodos expuestos a bajas y altas temperaturas, rango de 0° a 45°C., para conservar la estabilidad biológica. Mantener el producto bajo techo, en un lugar fresco, seco y bien ventilado.

Embalajes recomendados:

Almacene en recipientes de polietileno y en material impermeable (PVC). No lo guarde en recipientes de metal.

SECCIÓN 8: CONTROL DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN ESPECIAL

Medidas para reducir la posibilidad de exposición:

Almacenar en recintos abiertos bajo techo.

Parámetros de control:

OELV (8 horas) polvo 10 mg/m³ (partículas de <100μ) y 4
mg/m³ (particles of <5μ).

Protección respiratoria: usar máscara respiratoria y evitar creación de polvo en áreas cerradas.

Guantes de protección: Guantes cuacho, pvc, acrílo nitrilo.

Protección de la vista: Anteojos de seguridad.

Otros equipos de protección: Zapatos de seguridad, delantal plástico.

Ventilación: Natural.

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Estado físico:	Sólido
Apariencia y olor:	Polvo de flujo libre de olor similar a la levadura
pH del producto (10%):	7.2 + 0.3
Temperatura de ebullición:	No aplicable
Punto de congelación:	No aplicable
Densidad aparente:	0.7- 0.9 g/cm ³
Temperatura de descomposición:	No aplicable



MICROSIN- AGRI

Rev. 0

Propiedades explosivas:	No aplicable
Peligros de fuego o explosión:	No aplicable
Velocidad de propagación de la llama:	No aplicable
Densidad de vapor:	No aplicable
Solubilidad en agua:	Dispersable
Humedad (%):	5.0%

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad: Estable.

Condiciones que deben evitarse:

Evitar temperaturas extremas (por debajo de 0°C o por encima de 45°C).

Incompatibilidad (materiales que deben evitarse):

No almacenar junto con ácidos fuertes, alcalinos fuertes y agentes de reducción ya que se inactivan los cultivos microbianos.

Productos peligrosos de las combustiones/descomposiciones:

No se producirá.

Polimerización peligrosa: No ocurre.

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Toxicidad aguda:

La inhalación puede ocasionar tos, ahogo, irritación.

En contacto con los ojos puede causar irritación leve.

En contacto con la piel, puede ser irritante y corrosivo. La exposición prolongada de la piel puede causar dermatitis en pieles sensibles.

La ingestión no es una ruta normal de exposición. La ingestión puede causar irritación, corrosión del tracto intestinal, dolor y vómitos.

El producto está formulado con una mezcla de origen natural, Grupo 1, los microorganismos que se sabe que son no patógenos para los seres humanos, animales o plantas. Estos microorganismos no



MICROSIN- AGRI

Rev. 0

han sido genéticamente modificados de manera alguna. Se menciona en caso de heridas abiertas cuando se utiliza el producto.

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Inestabilidad: No hay información disponible.

Persistencia/degradabilidad: Se degrada completamente.

Efectos sobre el medio ambiente: No se prevé que cause peligro al medio ambiente.

Comportamiento toxicológico: inofensivo.

SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICIÓN FINAL

Método de eliminación del producto en los residuos:

El producto es biodegradable. Pequeñas cantidades pueden ser lavadas con agua.

MÉTODOS APROBADOS PARA DISPONER EL PRODUCTO:

Antes de disponer de grandes cantidades debe revisar las regulaciones de la autoridad local y/o nacional. Opciones adecuadas de eliminación serían vertedero o incineración.

MÉTODOS APROBADOS PARA ELIMINACIÓN DE ENVASES/EMBALAJES CONTAMINADOS:

Los envases vacíos pueden ser reciclados.

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

NCH 2190: No aplica

Nº NU: No aplica

SECCIÓN 15: NORMAS VIGENTES

Normas internacionales aplicables: La preparación no está clasificada como peligrosa de acuerdo con los requisitos del anexo VI de la Directiva 67/548/CEE del Consejo, y 1999/45/CE.

Normas nacionales aplicables: No aplica

Marca en etiqueta: No aplica



MICROSIN- AGRI

Rev. 0

SECCIÓN 16: CLASIFICACIÓN NFPA

CLAVE NUMÉRICA DE RIESGO

Reactividad:	0	0: Nulo
Corrosivo:	0	1: Ligero
Salud:	1	2: Moderado
Inflamable:	0	3: Severo
		4: Extremo

SECCIÓN 17: OTRAS INFORMACIONES

Los datos consignados en esta Hoja Informativa fueron obtenidos de fuentes confiables. Sin embargo, se entregan sin garantía expresa o implícita respecto de su exactitud o corrección. Las opiniones expresadas en este formulario son las de profesionales capacitados. La información que se entrega en él es la conocida actualmente sobre la materia.

Considerando que el uso de esta información y de los productos está fuera del control del proveedor, SINQUIVER no asume responsabilidad alguna por este concepto. Determinar las condiciones de uso seguro del producto es obligación del usuario.



Informe de Ensayo (AC-041)

N° Informe: 162722-01
Proyecto: Control Muestra de RILes



AGRICOLA ANCALI LTDA

Identificación Cliente: RILes Entrada
Lugar de Muestreo: Alimentación Biodigestor
Dirección: AGRICOLA ANCALI LTDA
Ciudad / Región: Los Angeles, Octava Región
Punto de Muestreo: RILes Entrada
Matríz: RILes
Tipo de Muestreo: Puntual
Término de Muestreo: 09/05/2013 15:00:00
Recepción Laboratorio: 10/05/2013 08:57:58
Muestreado por: Cliente

Dirección:
Rancho R M Ruta 5 Sur Km 521 San Carlos de Puren,
Los Angeles, Los Angeles

Parámetro	Unidades	Resultados	Fecha y Hora Análisis	Ref.Método
pH Laboratorio	unidad	7,79(21,3°C)	10/05/13 09:06	2313-1of95(1)
Acidos orgánicos volátiles	mg/L	40,9	20/05/13 18:13	SM-5560C(2)
DBO5	mg/L	8780	10/05/13 09:13	2313-5of05(1)
DQO	mg/L	35606	14/05/13 11:53	2313-24of97(1)
Sólidos totales	mg/L	29880	13/05/13 09:40	SM-2540B(2)
Sólidos totales volátiles	mg/L	23880	13/05/13 09:41	SM-2540E(2)

(1) Normas Chilenas Oficializadas, serie NCh 2313 - Residuos Industriales Líquidos.

(2) Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, 21th Edition 2005.

El tiempo de almacenamiento para el parámetro DBO5 fue de 18:13 horas.

Los Ácidos orgánicos volátiles estan expresados en mg/L de Ácido Acético

Fecha Emisión Informe: 20/05/2013



* 1 6 2 7 2 2 2 0 5 X C 1 9 2 5 5 X *

Ximena Cuadros Moya
Ejecutivo Técnico

Informe de Ensayo (AC-041)



AGRICOLA ANCALI LTDA

N° Informe: 162723-01
Proyecto: Control Muestra de RILes

Dirección:
Rancho R M Ruta 5 Sur Km 521 San Carlos de Puren,
Los Angeles, Los Angeles

Identificación Cliente: Digestato
Lugar de Muestreo: Salida del Biodigestor
Dirección: AGRICOLA ANCALI LTDA
Ciudad / Región: Los Angeles, Octava Región
Punto de Muestreo: Digestato
Matríz: RILes
Tipo de Muestreo: Puntual
Término de Muestreo: 09/05/2013 15:00:00
Recepción Laboratorio: 10/05/2013 08:57:58
Muestreado por: Cliente

Parámetro	Unidades	Resultados	Fecha y Hora Análisis	Ref.Método
pH Laboratorio	unidad	7,81(20,9°C)	10/05/13 09:06	2313-1of95(1)
Acidos orgánicos volátiles	mg/L	25,9	20/05/13 18:13	SM-5560C(2)
DBO5	mg/L	2225	10/05/13 09:13	2313-5of05(1)
DQO	mg/L	17373	14/05/13 11:53	2313-24of97(1)
Sólidos totales	mg/L	17440	13/05/13 09:40	SM-2540B(2)
Sólidos totales volátiles	mg/L	11860	13/05/13 09:41	SM-2540E(2)

(1) Normas Chilenas Oficializadas, serie NCh 2313 - Residuos Industriales Líquidos.

(2) Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, 21th Edition 2005.

El tiempo de almacenamiento para el parámetro DBO5 fue de 18:13 horas.

Los Ácidos orgánicos volátiles estan expresados en mg/L de Ácido Acético

Fecha Emisión Informe: 20/05/2013



* 1 6 2 7 2 3 2 0 5 X C 1 9 2 5 9 X *

Ximena Cuadros Moya
Ejecutivo Técnico



AGRICOLA ANCALI LIMITADA.
 RANCHO R. M RUTA 5 SUR KM 521 SAN CARLOS LOS ANGELES
 R.U.T: 79.757.460 - 0
 AGRICOLA, LECHERIA, HARAS, FORESTAL, GANADO, Y OTRO
 Fono: 43-537800 Fax:

ORDEN DE COMPRA

Nº 43101

Fecha: **25-05-12**
 Hora : **09:36 AM**

PROVEEDOR: SINKUIVER SPA
 DIRECCIÓN: Los alamos 2589
 La Pintana
 COMUNA: LA PINTANA
 FONDO: FAX:
 GIRO: VTA PROD. QUIMICOS
 R.U.T.: 78161520 - K

COPIA NO VALIDA PARA COMPRA

CONDICIÓN DE PAGO: 30 DIAS CONTRA ENTRE

FECHA DE APROBACIÓN: 30-05-2012

FECHA ESTIMADA LLEGADA: 14-06-2012

Nº	CANTIDAD	U.M	CODIGO	DESCRIPCIÓN	\$ UNITARIO	%DESC.	\$ SUBTOTAL
1	60,00	KGRS	34585	- MICROSIN-AGRI	US\$ 60,00	0	US\$ 3.600,00
Ref.Fáb:				Bodega: AGROQUIMICOS EL RISQUILL	C.S.:		

TOTAL NETO US\$ 3.600,00
 19 % I.V.A. US\$ 684,00

TOTAL COMPRA US\$ 4.284,00

OBSERVACIONES:

Para Control de olores Lechería
 Valor US\$60.- + iva kg.
 Pago: contra entrega, fact 30 días.TC día del despacho.

IMPORTANTE: La Factura y/o Guía de Despacho debe hacer mención al número de esta OC.
 Lo anterior es imprescindible para el pago oportuno de su factura. Validez de esta O.C. 30 días.

Preparado Por. Ricardo Jeldres Flores
 RJELDRES

Autorizado Por. Miguel Aparicio Morales
 MAPARICIO

CASA MATRIZ - RANCHO RM, Long.Sur Km. 521 Fono: 43-537800 Fax:
 FUNDO EL RISQUILLO - SAN CARLOS PUREN AL PONIENTE Fono: 43-401565 Fax: 43-401565
 FUNDO CURICHE 1 - CAMINO LOS ANG. STA. BARBARA KM 18 Fono: Fax:
 FUNDO CURICHE 2 - CAMINO LOS ANG. STA. BARBARA KM 18 Fono: Fax:
 FUNDO EL DORADO - LONGITUDINAL SUR KM. 526 Fono: 43-537800 Fax: 43-401023

COPIA

Imp. x:KSANDOV/
 Página 1 de 1



AGRICOLA ANCALI LIMITADA.
 RANCHO R. M RUTA 5 SUR KM 521 SAN CARLOS LOS ANGELES
 R.U.T: 79.757.460 - 0
 AGRICOLA, LECHERIA, HARAS, FORESTAL, GANADO, Y OTRO
 Fono: 43-537800 Fax:

ORDEN DE COMPRA

Nº 43839

Fecha: **23-07-12**
 Hora : **09:37 AM**

PROVEEDOR: SINQUIVER SPA
 DIRECCIÓN: Los alamos 2589
 La Pintana
 COMUNA: LA PINTANA
 FONO: FAX:
 GIRO: VTA PROD. QUIMICOS
 R.U.T.: 78161520 - K

COPIA NO VALIDA PARA COMPRA

CONDICIÓN DE PAGO: 30 DIAS CONTRA ENTRE
 FECHA DE APROBACIÓN: 23-07-2012

FECHA ESTIMADA LLEGADA: 24-07-2012

Nº	CANTIDAD	U.M	CODIGO	DESCRIPCIÓN	\$ UNITARIO	%DESC.	\$ SUBTOTAL
1	40,00	KGRS	34585	MICROSIN-AGRI	\$ 29.277,00	0	\$ 1.171.080
Ref.Fáb:				Bodega: AGROQUIMICOS EL RISQUILLI	C.S.:		

TOTAL NETO \$ 1.171.080
 19 % I.V.A. \$ 222.505

TOTAL COMPRA \$ 1.393.585

OBSERVACIONES:

Control de olores Lechería ultima semana de julio y mes de agosto
 Valor US\$60.- + iva kg, dolar obsevado 23-07-12 \$\$ 487,95
 Pago:CLP contra entrega, fact 30 dias. Solicita Anibal Pacheco.

IMPORTANTE: La Factura y/o Guía de Despacho debe hacer mención al número de esta OC.
 Lo anterior es imprescindible para el pago oportuno de su factura. Validez de esta O.C. 30 días.

Preparado Por. Samuel Fuica Lizama
 SFUICA

Autorizado Por. Carlos Linfati Casanelli
 CLINFATI

CASA MATRIZ - RANCHO RM, Long.Sur Km. 521 Fono: 43-537800 Fax:
 FUNDO EL RISQUILLO - SAN CARLOS PUREN AL PONIENTE Fono: 43-401565 Fax: 43-401565
 FUNDO CURICHE 1 - CAMINO LOS ANG. STA. BARABARA KM 18 Fono: Fax:
 FUNDO CURICHE 2 - CAMINO LOS ANG. STA. BARBARA KM 18 Fono: Fax:
 FUNDO EL DORADO - LONGITUDINAL SUR KM. 526 Fono: 43-537800 Fax: 43-401023

COPIA

Imp. x:KSANDOV/
 Página 1 de 1



AGRICOLA ANCALI LIMITADA.
 RANCHO R. M RUTA 5 SUR KM 521 SAN CARLOS LOS ANGELES
 R.U.T: 79.757.460 - 0
 AGRICOLA, LECHERIA, HARAS, FORESTAL, GANADO, Y OTRO
 Fono: 43-537800 Fax:

ORDEN DE COMPRA

N° 44505

Fecha: **07-09-12**

Hora : **09:37 AM**

PROVEEDOR: SINKUIVER SPA

DIRECCIÓN: Los alamos 2589
 La Pintana

COMUNA: LA PINTANA

FONO: FAX:

GIRO: VTA PROD. QUIMICOS

R.U.T.: 78161520 - K

COPIA NO VALIDA PARA COMPRA

CONDICIÓN DE PAGO: 30 DIAS CONTRA ENTRE

FECHA DE APROBACIÓN: 07-09-2012

FECHA ESTIMADA LLEGADA: 10-09-2012

Nº	CANTIDAD	U.M	CODIGO	DESCRIPCIÓN	\$ UNITARIO	%DESC.	\$ SUBTOTAL
1	40,00	KGRS	34585	- MICROSIN-AGRI	\$ 28.649,40	0	\$ 1.145.976
Ref.Fáb:				Bodega: AGROQUIMICOS EL RISQUILL	C.S.:		

TOTAL NETO \$ 1.145.976
 19 % I.V.A. \$ 217.735

TOTAL COMPRA \$ 1.363.711

OBSERVACIONES:

Para Control de olores Lechería
 Valor US\$60.- + iva kg.
 Pago: contra entrega, fact 30 días
 tipo de cambio 06-09-2012 \$477,49 (\$28.649,4)

IMPORTANTE: La Factura y/o Guía de Despacho debe hacer mención al número de esta OC.
 Lo anterior es imprescindible para el pago oportuno de su factura. Validez de esta O.C. 30 días.

Preparado Por. Marlene Oliva Zuñiga
 MOLIVA

Autorizado Por. Carlos Linfati Casanelli
 CLINFATI

CASA MATRIZ - RANCHO RM, Long.Sur Km. 521 Fono: 43-537800 Fax:
 FUNDO EL RISQUILLO - SAN CARLOS PUREN AL PONIENTE Fono: 43-401565 Fax: 43-401565
 FUNDO CURICHE 1 - CAMINO LOS ANG. STA. BARBARA KM 18 Fono: Fax:
 FUNDO CURICHE 2 - CAMINO LOS ANG. STA. BARBARA KM 18 Fono: Fax:
 FUNDO EL DORADO - LONGITUDINAL SUR KM. 526 Fono: 43-537800 Fax: 43-401023

COPIA

Imp. x: KSANDOV
 Página 1 de 1



AGRICOLA ANCALI LIMITADA.
 RANCHO R. M RUTA 5 SUR KM 521 SAN CARLOS LOS ANGELES
 R.U.T: 79.757.460 - 0
 AGRICOLA, LECHERIA, HARAS, FORESTAL, GANADO, Y OTRO
 Fono: 43-537800 Fax:

ORDEN DE COMPRA

N° 45231

Fecha: 07-11-12

Hora : 05:07 PM

PROVEEDOR: SINQUIVER SPA
 DIRECCIÓN: Los alamos 2589
 La Pintana
 COMUNA: LA PINTANA
 FONO: FAX:
 GIRO: VTA PROD. QUIMICOS
 R.U.T.: 78161520 - K

CONDICIÓN DE PAGO: 30 DIAS CONTRA ENTRE

FECHA DE APROBACIÓN: 07-11-2012

FECHA ESTIMADA LLEGADA: 08-11-2012

N°	CANTIDAD	U.M	CODIGO	DESCRIPCIÓN	\$ UNITARIO	%DESC.	\$ SUBTOTAL
1	40,00	KGRS	34585	MICROSIN-AGRI	US\$ 60,00	0	US\$ 2.400,00
Ref.Fáb:				Bodega: AGROQUIMICOS EL RISQUILL	C.S.:		

TOTAL NETO US\$ 2.400,00
 19 % I.V.A. US\$ 456,00

TOTAL COMPRA US\$ 2.856,00

OBSERVACIONES: BACTERIAS SOLICITADAS POR ANIBAL PACHECO PARA CONTROL DE OLORES SECTOR DIGESTOR.
 SEGUN COTIZACION N°2012/9785
 PAGO 30 DIAS
 PUESTA EN PLANTA

IMPORTANTE: La Factura y/o Guía de Despacho debe hacer mención al número de esta OC.
 Lo anterior es imprescindible para el pago oportuno de su factura. Validez de esta O.C. 30 días.

Preparado Por. Cintia Jara Diaz
 CJARA

Autorizado Por. Carlos Linfati Casanelli
 CLINFATI

CASA MATRIZ - RANCHO RM, Long.Sur Km. 521 Fono: 43-537800 Fax:
 FUNDO EL RISQUILLO - SAN CARLOS PUREN AL PONIENTE Fono: 43-401565 Fax: 43-401565
 FUNDO CURICHE 1 - CAMINO LOS ANG. STA. BARABARA KM 18 Fono: Fax:
 FUNDO CURICHE 2 - CAMINO LOS ANG. STA. BARBARA KM 18 Fono: Fax:
 FUNDO EL DORADO - LONGITUDINAL SUR KM. 526 Fono: 43-537800 Fax: 43-401023

ORIGINAL

Imp. x: CJARA
 Página 1 de 1

FOTOS
PISCINA N°4: DETALLES



CORTINA DE ARBOLES LADO OCCIDENTAL POR FUERA DEL POTRERO



CORTINA DE ARBOLES LADO OCCIDENTAL POR DENTRO DEL POTRERO

FOTOS
PISCINA N°4: DETALLES



CORTINA DE ARBOLES LADO SUR POR DENTRO DEL POTRERO



CORTINA DE ARBOLES LADO SUR POR DENTRO DEL POTRERO

**FOTOS
PISCINA N°4: DETALLES**



VISTA DEL CERRO CON ARBOLES DEL LADO ORIENTAL DE LA PISCINA 4



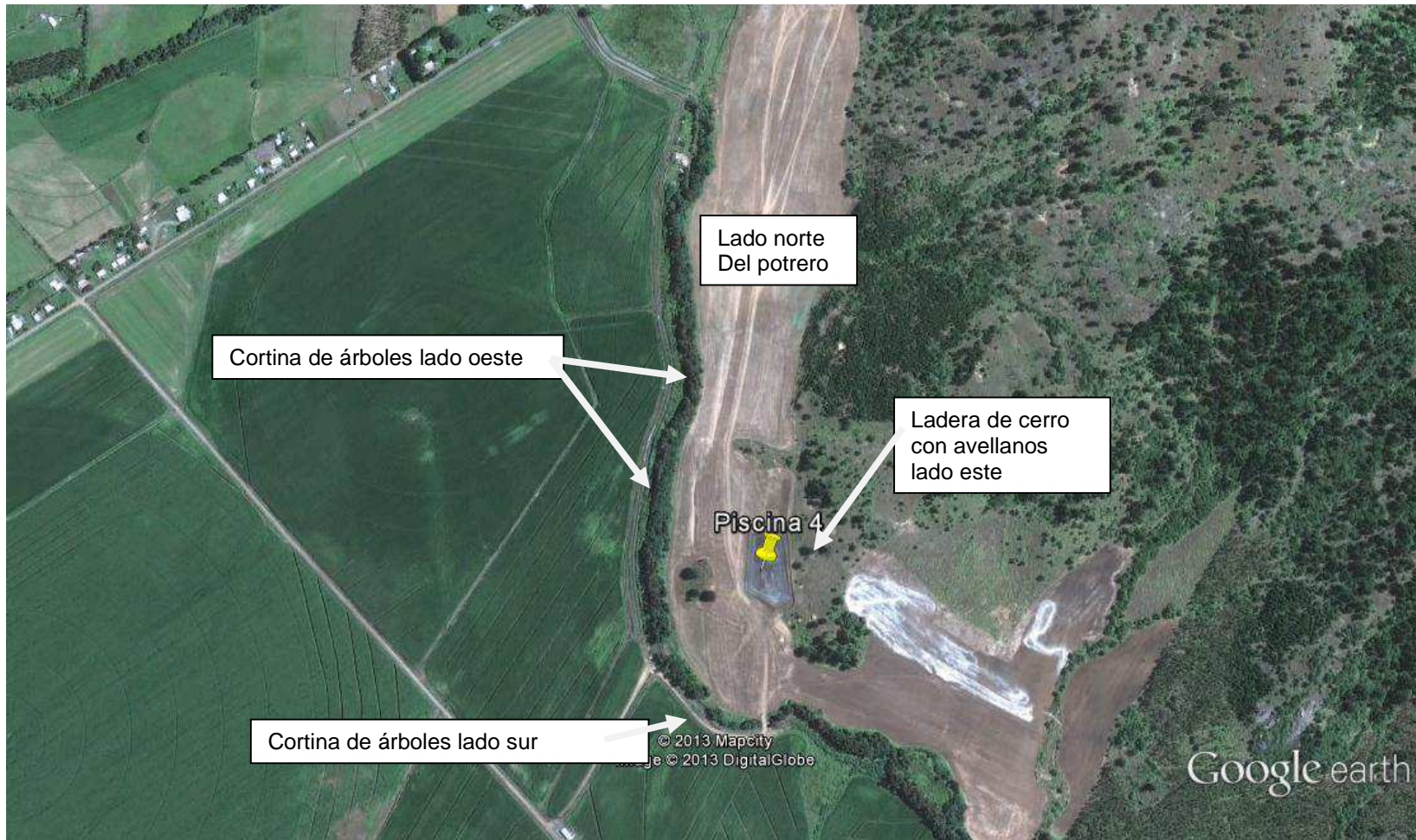
VISTA DEL CERRO DEL LADO ORIENTAL DE LA PISCINA 4

FOTOS
PISCINA N°4: DETALLES



VISTA DEL SECTOR NORTE DEL POTRERO DONDE SE UBICA LA PISCINA 4

UBICACIÓN EN POTRERO PISCINA N°4



Los Ángeles, 20 de Junio de 2013.-

Señora
Pamela Torres Bustamante
Fiscal Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionatorio
Superintendencia de Medio Ambiente
Miraflores N° 178, Piso 7
Santiago.-

REF.:ORD.U.I.P.S. N° 276 del
05 de Junio de 2013.

De mi consideración:

Con el objeto de presentar un programa de cumplimiento y formular descargos según lo indicado en el Ordinario ORD.U.I.P.S. N° 276 del 05 de Junio de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, en el punto **X. Sobre la presentación del programa de cumplimiento, asistencia al regulado, formulación de descargos y notificaciones de los actos del presente procedimiento administrativo sancionatorio**; específicamente en el N° 26, tengo a bien hacer llegar los siguientes antecedentes, siguiendo el mismo orden indicado en el punto **II. Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción, específicamente en su punto 7.**

A. En relación con el manejo y tratamiento de purines.

A.1 No haber instalado en la piscina N° 1 de Agua Verde los aireadores requeridos para el tratamiento de residuos líquidos (agua verde) y el control de olores molestos.

Descargos al punto A.1

Agrícola Ancali Limitada viene a presentar los siguientes descargos, ante la evidencia de que el día de la Inspección Ambiental no estaban los aireadores instalados físicamente dentro de la piscina N°1:

En primer lugar, la carta respuesta a Requerimientos de Acta de Inspección Ambiental enviada al Señor Fiscalizador encargado de la Oficina Bio Bio de la Superintendencia de Medio Ambiente, en el punto 1 indicó que los aireadores fueron retirados y están en mantención, aprovechando que la carpeta de HDPE que impermeabiliza la piscina 1 sería reemplazada por hormigón armado y que dicha actividad se desarrollaría durante los meses de febrero, marzo y abril de 2013.

En **Anexo 1** se adjunta copia electrónica de carta enviada con el respectivo comprobante timbre de recepción de la Oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, VIII Región, de fecha 28 de enero de 2013.

Para poder corroborar lo afirmado en dicha instancia, Agrícola Ancali Limitada adjunta un registro gráfico que muestra fotos de la piscina N°1, antes de la Inspección Ambiental realizada el día 23 de enero de 2013. En este registro se puede observar la presencia de los aireadores dentro de la piscina

N°1. Además, se puede observar que la piscina N°1 estaba revestida con una impermeabilización de HDPE. Lo anterior demuestra que los aireadores estuvieron instalados y en operación.

En el **Anexo 1** el documento “**fotos de piscina-antes**”, presenta el registro gráfico indicado arriba.

Tal como se indicó en la carta de fecha 28 de enero de 2013, al momento de la Inspección Ambiental, la piscina N°1 no tenía instalados los aireadores porque, aprovechando que se estaba comenzando los preparativos para el vaciado de la piscina, los aireadores fueron retirados para mantención.

Las razones del vaciado de la piscina N°1 fue, en primer término para proceder al reemplazo de la carpeta de HDPE que impermeabilizaba a la piscina por hormigón armado y, en segundo término, para enviar el purín líquido y el lodo de fondo acumulado en la piscina hacia los digestores de purines recién construidos. Los digestores son piscinas de hormigón de grandes dimensiones y cerradas, las cuales deben ser inoculadas con bacterias, dentro de su proceso de preparación para puesta en marcha.

El trabajo para hormigonar la piscina N°1 comenzó el día 11 de febrero de 2013, luego de un proceso lento y paulatino de vaciado de la piscina. El último trabajo del proyecto, la instalación del cerco metálico perimetral de la piscina, se finalizó el día 11 de abril de 2013.

En **Anexo 1**, se adjunta además, el documento “**OC.45780 TRESA**” que muestra la Orden de Compra N° 45780 de Agrícola Ancali Limitada para Constructora TRESA con el mandato de realizar el hormigonado de piscina N°1. La Orden de Compra tiene fecha 18 de diciembre de 2012.

Para poder corroborar lo afirmado además de la Orden de Compra indicada, Agrícola Ancali Limitada adjunta un registro gráfico que muestra fotos de la piscina N°1, después del trabajo realizado. En este registro se observa a la piscina N° 1, impermeabilizada con hormigón armado, con cerca metálica perimetral y con los aireadores reinstalados.

En **Anexo 1**, se adjunta el documento “**fotos de piscina-despues**” que presenta el registro gráfico indicado arriba.

Los descargos junto con la evidencia suministrada demuestran fehacientemente que los aireadores fueron instalados dentro de la piscina y son parte integrante del sistema de tratamiento de la lechería de Agrícola Ancali Limitada.

B. En relación con el manejo y control de olores molestos.

B.1 La piscina de Acumulación N° 1 de Agua Verde no cuenta con la cortina vegetal comprometida en su perímetro.

Descargos al punto B.1

Agrícola Ancali Limitada viene a presentar los siguientes descargos, ante la evidencia de la inexistencia de cortina vegetal en el perímetro de Piscina N°1:

En carta respuesta a Requerimientos de Acta de Inspección Ambiental enviada al Señor Fiscalizador encargado de la Oficina Bio Bio de la Superintendencia de Medio Ambiente, en el punto 2 se indicó que la ausencia de cortina vegetal en piscina 1 se debe en primera instancia a las particulares condiciones de operación y posición de dicha piscina. A saber: existencia de aireadores en su superficie, estar alejada a la planta de tratamiento, sufrir modificaciones en su nivel. Lo anterior la convierte en una piscina con tiempos de residencia variables por lo que la degradación biológica responsable de la generación de olores es menor. Finalmente su ubicación no permite instalar cortina vegetal porque atenta con la necesaria visibilidad por parte del personal de operaciones, lo que pondría en riesgo su seguridad.

En **Anexo 1** se adjunta copia electrónica de carta enviada con el respectivo comprobante timbre de recepción de la Oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, VIII Región, de fecha 28 de enero de 2013.

No obstante, las razones indicadas en el párrafo anterior, Agrícola Ancali Limitada implementó un control bioquímico de olores en los purines almacenados en sus piscinas de acumulación, mediante la aplicación en la piscina N°1 de un producto orgánico denominado Microsin-Agri. Este producto llegó a todas las piscinas de acumulación por trasvasije desde la piscina N°1 a las otras piscinas de acumulación.

En el **Anexo 2** se adjunta el documento “**cotización control olores**”, en que se presenta la justificación técnica para el uso del producto Microsin-Agri para control de olores y las dosis recomendadas para la piscina N°1. También, en el **Anexo 2** se adjuntan el documento “**OCs MicrosinAgri**”, que demuestra las compras de Microsin-Agri realizadas por Agrícola Ancali durante el año 2012 y que sumaron un costo de \$6.327.296, para el control de olores generados por la acumulación de purines en piscinas.

A mayor abundamiento, en **Anexo 2**, se adjunta documento “**Acta Inspección SSalud 75920**”, que es una copia electrónica del Acta de Inspección N°75920 de la Seremi de Salud delegación Bio Bio de fecha 18 de octubre de 2012, específicamente en el punto 3.A se constató la ejecución de medidas para el control de moscas y olores, entre ellas la aplicación de Microsin-Agri (punto 3.A.3).

Los descargos junto con la evidencia suministrada demuestran fehacientemente que si bien, Agrícola Ancali Limitada no instaló una cortina vegetal alrededor de la piscina N°1, para control de olores, por las razones de proceso, ubicación y seguridad asociadas a dicha piscina, si ha realizado otras acciones verificables que permitieron eliminar en gran parte la generación de olores en sus piscinas de acumulación y gastando recursos relevantes.

B.2 No haber instalado en la piscina de Acumulación N° 1 de Agua Verde el sistema dispensador de sustancias odorizantes o aromatizantes requerido para el control de olores.

Descargos al punto B.2

Agrícola Ancali Limitada viene a presentar los siguientes descargos, ante la evidencia de la inexistencia de un sistema dispensador de sustancias odorizantes o aromatizantes para el control de olores en Piscina N°1:

En genera los mismos descargos asociados al punto B.1, son aplicables al punto B.2, y son más atingentes, ya que la aplicación de sustancias aromatizantes solo enmascaran los olores pero no los eliminan. En este escenario Agrícola Ancali Limitada fue más allá de lo comprometido inicialmente, ya que en vez de aplicar sustancias para enmascarar los olores, aplicó un producto dentro de las piscinas que destruyó las sustancias que generan olores.

Otra acción realizada por Agrícola Ancali limitada y relacionada con el control de olores, ha sido la puesta en marcha de sus digestores de purines a fines de enero de 2013. Este proyecto fue aprobado ambientalmente mediante Resolución Exenta N° 052 de fecha 24 de febrero de 2012, y permite destruir todas las sustancias que generan olores y que están presentes en los purines.

Como evidencia de lo dicho anteriormente, en mayo de 213 se realizaron análisis a muestras de purines antes de entrar a los digestores (RIL entrada) y después de salir de los digestores (Digestato).

Se observó una reducción muy significativa de los sólidos suspendidos totales (43% reducción), sólidos suspendidos volátiles (50% reducción), DBO₅ (75% reducción), DQO (51% reducción) y AOV (37% reducción). Lo anterior, eliminó la generación de olores molestos, dada la reducción considerable de la materia orgánica susceptible de sufrir procesos de degradación orgánica, que son responsables de la generación de olores.

En el **Anexo 2**, se adjuntan los informes de análisis “**Informe162722-01**” e “**Informe162723-01**” que dan cuenta de la reducción indicada.

Los descargos junto con la evidencia suministrada demuestran fehacientemente que si bien, Agrícola Ancali Limitada no instaló un sistema dispensador de sustancias odorizantes o aromatizantes para el control de olores en Piscina N°1, si ha realizado otras acciones verificables que permitieron eliminar la generación de olores en sus piscinas de acumulación y gastando recursos relevantes. Y más allá, la operación de los digestores de purines permite eliminar la necesidad de instalar tales dispensadores de sustancias aromatizantes.

B.3 La piscina N° 4 de Acumulación Auxiliar de purines no cuenta con la cortina vegetal de pino o eucaliptus comprometida.

Descargos al punto B.3

Agrícola Ancali Limitada viene a presentar los siguientes descargos, ante la evidencia de la inexistencia de cortina vegetal en el perímetro de Piscina N°4

En carta respuesta a Requerimientos de Acta de Inspección Ambiental enviada al Señor Fiscalizador encargado de la Oficina Bio Bio de la Superintendencia de Medio Ambiente, en el punto 3 se indicó que la piscina N°4 se ubica dentro de un potrero que está rodeado por lado sur y oeste por una cortina de árboles y por el lado este por un cerro, donde actualmente, Agrícola Ancali Limitada ha plantado avellanos europeos que están recién creciendo.

En documentos adjuntos, se entrega evidencia fotográfica de lo anteriormente expuesto. Donde claramente se explicita lo indicado.

En **Anexo 3**, se adjunta el documento “**ubicación piscina 4**” y “**fotos detalles piscina 4**” que presenta el registro gráfico indicado arriba.

Además de lo anterior, cabe señalar que en consideración a los vientos predominantes en la zona de emplazamiento de la piscina 4, que son del Sur, Suroeste en primavera-verano, y Norte - Noreste en otoño-invierno, la disposición actual de la cortina vegetal, permite cumplir cabalmente la función de impedir que los olores que se pudiesen generar en dicha piscina, se expandan hacia lugares habitados, ubicados en las proximidades de ésta, distantes entre 1.700 y 2.000 m, hacia el norte y sur de la piscina, respectivamente.

Los descargos junto con la evidencia suministrada demuestran fehacientemente que si bien, Agrícola Ancali Limitada no instaló explícitamente una cortina vegetal de pino o eucaliptus, cobertura entendida para reducir los impactos de olores de la piscina, al usar una cobertura aromática específica. Si existe evidencia de una cortina de árboles en el potrero donde está ubicada la piscina 4. Y que dicha cobertura cubre los lados sur y oeste, existiendo evidencia de instalación de cobertura en la ladera del cerro del lado este. Además, por los descargos presentados en los puntos B.1 y B2, se constata que en la actualidad las piscinas de acumulación han retenido en su interior, purines tratados con un nivel de impacto ambiental, en términos de olores, bastante reducido, ya sea por la aplicación de un producto orgánico o, actualmente, por el tratamiento mediante digestores, ambas acciones que provocan la destrucción de olores.

No obstante lo anterior, Agrícola Ancali Limitada, en el actual escenario de almacenamiento de purines tratados (digestato), presentará una propuesta de compromiso para realizar cobertura vegetal alrededor de la piscina N°4, con plazos y detalles. Comprometiendo el envío de dicha propuesta a la Superintendencia de Medioambiente antes del 30 de julio de 2013.

B.4 Las piscinas N° 2 y N° 4 Auxiliares, que como su nombre lo indica, están destinadas a acumular purines en período invernal o cuando las condiciones climáticas no permitan el riego de cultivos, se encontraban realizando labores de acumulación de purines en período estival.

Descargos al punto B.4

Tanto en la Resolución Exenta N° 40 de fecha 02 de febrero de 2007, como en la Resolución Exenta N° 091 de fecha 05 de mayo de 2011, se establece que Agrícola Ancali Limitada debe contar con piscinas de acopio invernal de purines, con el objeto de no aplicar dichos purines cuando las condiciones climáticas no lo permitan, de modo de evitar escurrimientos hacia el nivel freático y cursos de aguas superficiales.

Se establece además, que la aplicación de los purines, se realizará de acuerdo a un Plan de Riego, el cual considera las condiciones del suelo, profundidad de la napa, época del año y especies en cultivo. Por ello, el manejo y aplicación de purines se realiza en base a Balances de Nutrientes y Plan Agronómico, que se actualiza anualmente.

Además, el Plan de Manejo de Purines, contempla dentro de las medidas de contingencia el almacenar el volumen acopiado.

En consideración a los registros pluviométricos históricos de la zona de emplazamiento del proyecto, así como el volumen de purín que se genera durante el periodo estival (aproximadamente 1.040 m³/día) e invernal (550 m³/día), se estableció que se debía disponer de una capacidad de acopio de purines de al menos 44.000 m³, lo cual permitiera acopiar purines por al menos 90 días. Sin embargo, en ninguna de las resoluciones antes indicadas, se establece un plazo máximo de almacenamiento, ni de vaciado de estas piscina, en consideración a que el interés de la autoridad ambiental al evaluar el proyecto, fue tal como se indicó anteriormente, es evitar escurrimientos hacia el nivel freático y cursos de aguas superficiales, y que al momento de su aplicación como fertilizante, se aplique adecuadamente el Plan de Riego y el Plan Agronómico.

Esperando haber aclarado satisfactoriamente a los hechos, actos u omisiones que vuestra institución ha estimado constitutivos de infracción, y adjuntando respaldo magnético de todos los antecedentes antes indicados, saluda atentamente a usted,

Ricardo Poblete Piña
Representante Legal
Agrícola Ancali Ltda..

Incl. Lo Indicado.
c.c.: Archivo